



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.
GACETA MUNICIPAL**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 054 Año: 2022	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 03 de junio de 2022.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SUMARIO:

- I. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO RAÚL CASIMIRO GARCÍA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/006/2022.**
- II. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE**

NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/045/2020.

- III. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/023/2020.**
- IV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/041/2020.**
- V. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA**

VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/051/2020.

- VI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO ENRIQUE URBAN FLORES, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/052/2020.**
- VII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO LIZETH CANARIOS SANTOS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/005/2022.**
- VIII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/039/2020.**

- IX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/014/2022.**
- X. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO BRANDON URBINA LULE, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/001/2022.**
- XI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/009/2022.**
- XII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO**

INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO DAMARIS BERENICE LEIJA RODRÍGUEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/047/2020.

XIII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/044/2020.

XIV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO LILIANA CASTILLO MACIAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/018/2020.

XV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO

NORA IDALIA ALONSO AQUINO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/022/2020.

XVI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/029/2020.

XVII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/042/2020.

XVIII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL

**VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE
DIF/OIC/P-INV/059/2020.**

- XIX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA CIUDADANA MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ, EL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RECAÍDO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CI/DIF/OE-R/005/2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/OE-R/005/2022.**
- XX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/029/2022.**
- XXI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA CIUDADANA RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, EL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/OE-R/006/2022.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 25 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE PUBLICA LOS SIGUIENTES:

- I. EDCITO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO RAÚL CASIMIRO GARCÍA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/006/2022.**



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/006/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/149/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1.2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1.3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público RAÚL CASIMIRO GARCÍA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/006/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable **ex servidor público RAÚL CASIMIRO GARCÍA**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 23 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO. Por lo anterior con fundamento en el artículo 23 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público RAÚL CASIMIRO GARCÍA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento quince de abril del año dos mil veintiuno, debiendo Ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secojem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 23 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. **RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli,
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



II. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/045/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/043/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/150/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/045/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 23 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO. Por lo anterior con fundamento en el artículo 23 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público KARINA YASMIN VELÁZQUEZ MÉNDEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento primero de febrero del año dos mil veinte, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secojem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 23 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli,
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



III. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/023/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/023/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/151/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/023/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ALEXIS CAROLINA CAMACHO CENDEJAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **diecinueve de julio del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. **RUBRICA.**

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli,
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



IV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/041/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/041/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/152/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/041/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer el presunto responsable el **ex servidor público OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público OSCAR AURELIO GARCÍA ALCÁNTARA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento quince de enero del año dos mil veinte, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- V. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/051/2020.**



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/051/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/153/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/051/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha once de abril del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público JESÚS ALBERTO PEDRAZA SANTOS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ALTA DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **cuatro de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema DeclaraNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



VI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO ENRIQUE URBAN FLORES, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/052/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/052/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/154/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público ENRIQUE URBAN FLORES**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/052/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público ENRIQUE URBAN FLORES**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifiqúese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público ENRIQUE URBAN FLORES** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ALTA DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **diecinueve de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



VII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO LIZETH CANARIOS SANTOS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/005/2022.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/005/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/155/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público LIZETH CANARIOS SANTOS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/005/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público LIZETH CANARIOS SANTOS**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público LIZETH CANARIOS SANTOS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento quince de marzo del año dos mil veintiuno, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secosem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en la Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



VIII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/039/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCEAÑARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/039/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/156/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/039/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

— **SEGUNDO.-** Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público MARÍA TERESA MENDOZA RAMÍREZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince enero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Dec@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



IX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/014/2022.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/014/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/157/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/014/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ERIKA YEDID LOZANO ARMENDÁRIZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- X. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO BRANDON URBINA LULE, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/001/2022.**



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/001/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/158/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual del **ex servidor público BRANDON URBINA LULE**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/001/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable el **ex servidor público BRANDON URBINA LULE**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica al **ex servidor público BRANDON URBINA LULE** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **treinta de abril del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/009/2022.



2022. "AÑO DEL QUINCEAÑARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/009/2022
FOLIO	DIF/OIC-AI/159/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/009/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ALEJANDRA MICHELLE OLVERA RIVAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **tres de marzo del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO DAMARIS BERENICE LEIJA RODRÍGUEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/047/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCEAÑARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/047/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/160/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público DAMARIS BERENICE LEJIA RODRÍGUEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/047/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público DAMARIS BERENICE LEJIA RODRÍGUEZ**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público DAMARIS BERENICE LEJIA RODRÍGUEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **cuatro de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XIII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/044/2020.



2022: "AÑO DEL QUINCEAÑARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/044/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/161/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/044/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ERIKA BIRIDIANA SANDOVAL LICEAGA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES INICIAL DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **nueve de marzo del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. **RUBRICA**.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XIV.EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO LILIANA CASTILLO MACIAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/018/2020.



2022: "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/018/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/162/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público LILIANA CASTILLO MACIAS**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/018/2020**. ----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ERIKA LILIANA CASTILLO MACIAS**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. -----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público LILIANA CASTILLO MACIAS** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento primero de agosto del año dos mil diecinueve, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los Licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. -----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA. -----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XV. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO NORA IDALIA ALONSO AQUINO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/022/2020.

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/022/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/163/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público NORA IDALIA ALONSO AQUINO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/022/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público NORA IDALIA ALONSO AQUINO**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifiqúese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público NORA IDALIA ALONSO AQUINO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **dieciséis de julio del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los Licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

XVI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/029/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/029/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/164/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/029/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público ANAHÍ SOTO SÁNCHEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los Licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XVII. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/042/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/042/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/165/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1.3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/042/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público SANDRA ARLETTE MÉNDEZ PELAYO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR ALTA DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **tres de marzo del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los Licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XVIII.EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE DIF/OIC/P-INV/059/2020.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	DIF/OIC/P-INV/059/2020
FOLIO	DIF/OIC-AI/166/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", y como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, de fecha uno de enero del año dos mil veintidós; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la primer sesión de la Junta de Gobierno de este Organismo y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número cuatro, de fecha doce de enero del dos mil veintidós y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ciudadana Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ex servidor público NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha veinticinco de abril del dos mil veintidós, dentro del expediente **DIF/OIC/P-INV/059/2020**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en veinticinco de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha siete de marzo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que el presunto responsable la **ex servidor público NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifiqúese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la **ex servidor público NALLELY ÁLVAREZ CEDILLO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO EN EL SERVICIO PÚBLICO**, con fecha de movimiento **quince de febrero del año dos mil veinte**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los Licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de abril del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XIX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA CIUDADANA MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ, EL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, RECAÍDO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CI/DIF/OE-R/005/2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/OE-R/005/2022.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 10 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 113 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 4, 5 y 48 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ciudadana MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, quien ostentaba el cargo de Titular de la Unidad Jurídica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; me permito notificarle el acuerdo de fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, recaído dentro del expediente número **CI/DIF/OE-R/005/2022**.

En la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha diez de marzo del año dos mil veintidós, siendo las once horas, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública dos mil veintidós dos mil veinticuatro, con domicilio sito en el primer piso de las oficinas centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Avenida Constitución número mil, Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

La Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 89 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 37 fracción II inciso b) y 47 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México; 37 fracción II, inciso b); 39, 41 fracciones XI, XII, XIX; 52 y 53 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós y nombramiento emitido a favor de la Licenciada Rosario Elizabeth Rincón Plata, como titular de la Contraloría Interna de este Organismo Descentralizado, por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, en fecha primero de enero del año dos mil veintidós.

Vista la razón de notificación realizada a la ciudadana **MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, mediante correo certificado con acuse de recibido con número de rastreo **MC560822974MX**, por la cual informa el servicio postal mexicano que no fue posible entregar el oficio con número de folio **CI/DIF/CI/0064/2022**, toda vez ha cambiado el domicilio la ex servidora pública y el domicilio registrado en el área administrativa de este organismo Descentralizado es el mismo que proporcionó en su Acta de Entrega-Recepción; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. — Se ordena en términos de lo señalado en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México requerir la ciudadana **MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, servidor público saliente, a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones del procedimiento o del proceso a que haya lugar, apercibida que para el caso de omisión, las subsecuentes notificaciones se realizarán en los estrados físicos de esta Contraloría Interna; aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados.

SEGUNDO. — Notifíquese por edictos el presente acuerdo a la ciudadana **MARTHA PAOLA SIFUENTES RAMÍREZ**, en la gaceta del municipio y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada **ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA**, como Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México; asistida de la ciudadana Nora Isamar Gómez Reséndiz, personal adscrito a esta Contraloría Interna.

LIC. ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA, CONTRALORA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO. **RUBRICA**

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XX. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR AL EX SERVIDOR PÚBLICO EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/PRA/029/2022.



"2022, Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



EDICTO

DEPENDENCIA	ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL DIF DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO
EXPEDIENTE	CUI/DIF/PRA/029/2022
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,3 fracción III, 4, 6,7, 9 fracción II, VI, 10, 111, 112, 113, 115, 119, 135, 200, y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 115, 116, 117, 119, 133, 186, 188, 189, 194 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Segunda sección de los Organismos Descentralizados artículo 25 fracción I del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022, Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", como resultado de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, por nombramiento extendido por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García; como autoridad competente para substanciar y Resolver los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de acciones u omisiones de los servidores públicos y particulares que la Ley señale, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que procede; y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la ex servidor público **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintidós, dentro del expediente **CUI/DIF/PRA/029/2022**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, siendo las once horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública 2022-2024, es de acordarse y se;

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio con número de folio **INE-JDE07-MEX/VRFE/0234/2022**, signado por el maestro Roberto Murillo Lara Vocal Ejecutivo del 07 Junta Distrital de Cuautitlán Izcalli y la Licenciada Victorina Juárez Díaz Vocal del registro Federal de electores de la Junta Distrital Ejecutiva en Cuautitlán Izcalli, ordenando agregarse a los autos del expediente en que se actúa.

SEGUNDO.- Vistas las actuaciones del presente expediente y según la razón de notificación de fecha veintidós de Abril de dos mil veintidós el ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA**, no vive en el domicilio que proporcionó a las Autoridades Administrativas de este organismo, ignorándose el domicilio actual del presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, en términos de lo señalado por los artículos 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se apercibe al ciudadano **EDUARDO IVÁN CRUZ ZORILLA**, para que dentro del término legal de tres días **SEÑALE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN CASO CONTRARIO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN POR ESTRADOS EN ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.** También se le comunica que los autos del presente expediente se encuentran disponibles para su consulta en el horario de labores, de esta Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México.

Así lo proveyó acordó y firmó el Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL** Titular de la Unidad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, quien actúa en forma legal ante la presencia de la Licenciada **NORA ISAMAR GÓMEZ RESENDIZ** Secretaria de Acuerdos que da fe, el día en el que se actúa.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a diecinueve de mayo de dos mil veintidós. La Autoridad de Substanciación y Resolución de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México. El Licenciado **PAUL JAHERI REYNA CHIMAL RUBRICA.**

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



XXI. EDICTO EMITIDO POR LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA CIUDADANA RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, EL ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI/DIF/OE-R/006/2022.



2022. "AÑO DEL QUINCECENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TEXCOCO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 25 fracción II, 106, 113 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 4, 5 y 48 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la **ciudadana RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, quien ostentaba el cargo de Titular de la Unidad de Atención Ciudadana del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Administración dos mil diecinueve-dos mil veintiuno; me permito notificarle el acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, recaído dentro del expediente número **CI/DIF/OE-R/006/2022**. - -

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, siendo las once horas, en el interior de las oficinas que ocupa, la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Administración Pública dos mil veintidós dos mil veinticuatro, con domicilio sito en el primer piso de las oficinas centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Avenida Constitución número mil, Colonia Cumbria Cuautitlán Izcalli, Estado de México. - - - - -

La Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 89 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 37 fracción II inciso b) y 47 de los Lineamientos que norman la Entrega-Recepción de los Ayuntamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México; 37 fracción II, inciso b); 39, 41 fracciones XI, XII, XIX; 52 y 53 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, publicada en la Gaceta de Gobierno Municipal número treinta y uno, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y nombramiento emitido a favor de la Licenciada Rosario Elizabeth Rincón Plata, como titular de la Contraloría Interna de este Organismo Descentralizado, por la Presidenta Jessica Jacqueline Villaseñor García en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli Estado de México, en fecha primero de enero del año dos mil veintidós. - - - - -

Vista la razón de notificación realizada ciudadana **RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, en fecha veintiuno de abril del año dos mil veintidós, en el domicilio que se tiene registrado en este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: - - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. - Se ordena en términos de lo señalado en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, requerir la ciudadana **RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS**, servidor público saliente, a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento, señale domicilio dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones del procedimiento o del proceso a que haya lugar, se realizarán en los estrados físicos de esta Contraloría Interna; aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados. - - - - -

Así lo proveyó, acordó y firmó la Licenciada **ROSARIO ELIZABETH RINCÓN PLATA**, como Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, México; asistida de la Licenciada **Nora Isamar Gómez Reséndiz**, personal adscrito a esta Contraloría Interna. **RUBRICA** - - - - -

EL PRESENTE DOCUMENTO Y ANEXOS, EN SU CASO, SEÁN TRATADOS CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:



Asunto: Solicitud de publicación en gaceta municipal de edictos del SMDIF
Oficio No.: SMDIF/DIR/644/2022

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 2 de junio de 2022.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.
Presente

En atención al similar con número de folio CI/DIF/CI/271/2022, signado por la Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la gaceta municipal los edictos emitidos por las autoridades que conforman la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF, a fin de dar cumplimiento al debido procedimiento de notificación a los interesados.

N. P.	AUTORIDAD	NO. DE EXPEDIENTE
1	Contraloría Interna	CI/DIF/OE-R/005/2022
2	Contraloría Interna	CI/DIF/OE-R/006/2022
3	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/006/2022
4	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/045/2020
5	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/023/2020
6	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/041/2020
7	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/051/2020
8	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/052/2020
9	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/005/2022
10	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/039/2020
11	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/014/2022
12	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/001/2022
13	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/009/2022
14	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/047/2020
15	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/044/2020
16	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/018/2020
17	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/022/2020
18	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/029/2020
19	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/042/2020
20	Unidad de Investigación	DIF/OIC/P-INV/059/2020
21	Unidad de Substanciación y Resolución	CI/DIF/IPRA/029/2022

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.

MTRA. ROSAMARÍ PAREDES GÓMEZ
Directora del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

C.c.p. Lic. Jessica Jacqueline Villaseñor García. – Presidenta del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. – Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Rosario Elizabeth Rincón Plata. – Contralora Interna del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.
Vo Bo: A.C.
Elaboró: L.H.J.



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

